

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 622 -2022-GR PUNO/GR Puno. 0 1 DIC. 2022



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe № 1556-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio № 1387-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022,

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)";

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, indica.\*....En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...", en contraste a ello; los PIP con CUI N° 2185578, 2031310, 2514428, 2131661 y 2156096 a ser habilitadas, cuentan: con la Aprobación del Expediente Técnico, con el registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno y se encuentran en proceso de ejecución física y financiera:

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyectos de inversión a habilitar con CUI N° 2185578, 2031310, 2514428, 2131661 y 2156096 y los proyectos habilitadores con CUI N° 2186641, 2178716 y 2195487, deben cumplir lo establecido en el Anexo mencionado, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante Informe N° 1061-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, indica que si cumple con los numerales 4.1, 4.2, 5.1 y con los literales a), b) c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral 5.2, con respecto al numeral 5.1 del anexo N° 02 indica que "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso; los Proyectos de Inversión a anular con CUI N° 2186641, 2178716 y 2195487 se sustenta en el memorándum N° 4562-2022-GR PUNO/GRI e Informe N° 1242-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 4562-2022-GR PUNO/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, a través propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con la finalidad de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2185578, 2031310, 2514428, 2131661 y 2156096, cuyo habilitadores propuesto son de los proyectos de inversión Pública con CUI N° 2186641, 2178716 y 2195487;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1061-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de los Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2185578, 2031310, 2514428, 2131661 y 2156096; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022,











# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 622 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 0 1 DIC. 2022



se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con el Informe N° 1556-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 1, 652,428.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 soles (S/. 1, 652,428.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

# MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

**RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS** 

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
36	2186641. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO	800,000.00	
50	2178716.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO	452,428.00	
52	2195487. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	400,000.00	
51	2185578 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA : TRAMO II KELLUYO - PISACOMA 27+479 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO.		650,000.00
48	2031310. CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE (EMP. R 100) VALLE GRANDE -ISILLUMA DEL DISTRITO DE ALTO INAMBARI		450,000.00
275	2514428 CREACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO		100,000.00
197	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO COJATA - SINA - YANAHUAYA - TRAMO III - SUB TRAMO 003 (PURUMPATA - YANAHUAYA) KM. 15 840 AL KM. 31 200) PUNO, SANDIA, YANAHUAYA		202,428.00
49	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETER A DESVIO VILQUECHICO COJATA - SINA - YANAHUAYA - TRAMO III - SUB TRAMO 002 (CHALLHUANI - PURUMPATA) KM. 31+200 AL KM. 48+800) - 17.600 KM, DISTRITO SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.		100,000.00
130	2156096.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV.CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS		150,000.00
	TOTAL S/.	1,652,428.00	1,652,428.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALEJO APAZA GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNACIÓN

REGIONAL

GENERAL ARESTONAL ARESTONA

URIDICA O NO Production of the control of the contr